

4780**29/08/2021**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 004056 -2021

Sullana, **07 OCT 2021**

Vistos, el Expediente N° 14035-2021, Inf. Esc. N° 317-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de **veintitrés (23)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 14035-2021, doña Rosa PACHERRES DE ATOCHE, solicita Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señor esposo **Catalino ATOCHE ALBURQUEQUE**, docente cesante, acaecido el **18/04/2021**, según consta en el Acta de Defunción N° 2000718270, que se adjunta;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo N° 144° prescribe que: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento del familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, según el artículo N° 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21/12/2012, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la estructura remunerativa para el cálculo de Subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignaciones por servicios al Estado, se realiza en base a la Remuneración Total Permanente, tales como: Remuneración básica, reunificada, bonificación personal, transitoria para homologar, refrigerio y movilidad, bonificación familiar y la remuneración total que resulta de la remuneración total permanente más otros conceptos adicionales: DS N° 051-91-PCM, DS N° 077-93-PCM y Ley N° 26504 (de corresponder), DL N° 25897 (de corresponder), DS N° 011-93-ED, según correspondan, otorgados por Ley expresa;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 594-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS. ;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, RER N° 035-2003-GOB.REG.PIURA-PR, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO, equivalente al importe de **tres (03) remuneraciones totales permanentes**, lo que se abonará de acuerdo a Ley, a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PACHERRES DE ATOCHE, Rosa	DNI N° 03578552
PARENTESCO - FECHA DEF.	:	Padre: Catalino Atoche Alburqueque (18/04/2021)	
MONTO ÚNICO	:	S/. 535.56 (S/. 178.52 X 3) RB. RR. BP, TPH, REF, FAM, BE, IGV)	
ACTA DE MATRIMONIO	:	N° 321 Municipalidad Sullana	
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 2000718270, RENIEC Piura	
DIRECCIÓN/CORREO ELECTRÓNICO	:	Urb. Los Educadores, Calle 01 - F-5 - Piura //	

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.


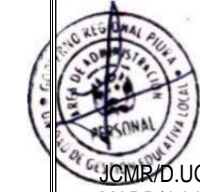
ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,




PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana



JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
JLAR/D.UPDI(E)
MLB/E.A.I.
whm.
19/08/2021



GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN
SULLANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN
SULLANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL